

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

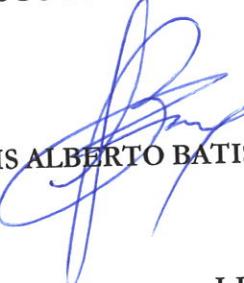
25.12.20

POSTALIA 012 NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----
2 Chitré, 10 de diciembre de 2020
3
4 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República
5 de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo la ocho
6 y uno de la mañana (8:01 a.m.) ante mí licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLÍS,
7 NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos –
8 cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció
9 personalmente BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad,
10 casado, con cédula de identidad personal número seis-setecientos-mil quinientos cincuenta y
11 uno (6-700-1551), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en
12 nombre y representación de la Sociedad GANACORE, S.A., sociedad inscrita al folio
13 electrónico uno cinco cinco seis nueve cinco siete seis cero (155695760), de la sección
14 mercantil del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el
15 Título (XIV), de la Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número
16 diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual
17 domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la
18 misma Ley, en mi capacidad de Administradora, Representante Legal del promotor del
19 Proyecto: “GANACORE, S.A., LECHERIA GRADO A”, Categoría uno (1), me solicitó que
20 extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello,
21 advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL
22 DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco
23 (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y
24 seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo
25 de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo,
26 BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO, de generales antes descritas, declaro bajo la gravedad de
27 juramento que del proyecto “GANACORE, S.A., LECHERIA GRADO A” que la información aquí
28 expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo
29 genera impacto ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgo ambientales negativos
30 significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23),
del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009),

modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **LEOVIGILDA JUDITH GARCIA DE FRAGO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedulada número seis-cincuenta y tres-seiscientos sesenta y siete (6-53-667), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.


BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO


LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ


LEOVIGILDA JUDITH GARCIA DE FRAGO


LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

